Referencias del documento:
Expediente nº.- **146/2021/PTR**
Unidad tramitadora.- O. Autónomo Instituto Mpal. de Atención Social
Usuario.- AMUNLAV
Documento firmado electrónicamente por:

FRANCISCO SANCHEZ PEREZ - Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación - 27/09/2022 9:34:47

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 146/2021/PTR RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS VACANTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL (PROMOCIÓN 44 VIVIENDAS DE EL TABLERO).

Por medio de la presente se le da traslado del Decreto de fecha 22/09/2022 dictado por la Concejalía Delegada en materia de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuya transcripción literal es la siguiente:

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 146/2021/PTR RELATIVO A Procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas vacantes de titularidad municipal (promoción 44 viviendas de El Tablero).

Vista la propuesta elevada por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Decreto de fecha 2 de mayo de 2022, el concejal de gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobó incoar el procedimiento para la adjudicación de la promoción de “44 Viviendas Protegidas en El Tablero” en Santa Cruz de Tenerife, siendo el régimen de adjudicación de las viviendas que integran la promoción el de arrendamiento. Asimismo, se estableció como modalidad para la adjudicación el sorteo, con los cupos o reservas de viviendas que, dentro de esta promoción de viviendas protegidas, se han determinado atendiendo a las circunstancias generales y, en su caso, particulares de los demandantes de viviendas; participarán en el procedimiento de adjudicación los demandantes de viviendas protegidas que, cumpliendo los requisitos requeridos en las bases, se hallen inscritos en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias, en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, a fecha 31 de enero de 2022, así como los que habiendo presentado a dicha fecha la correspondiente solicitud de inscripción, obtengan resolución favorable, todo ello de conformidad con las Bases por las que se establecen las actuaciones excepcionales a seguir para su adjudicación.

II.- Por Decreto de fecha 27 de junio de 2022 se dispuso la celebración del acto del sorteo para la adjudicación de la promoción de “44 Viviendas Protegidas en El Tablero”, con las formalidades exigidas en el Decreto de fecha 2 de mayo de 2022, para el jueves, 30 de junio de 2022, en el Salón de Guimerá del Palacio Municipal, sito en la Calle Viera y Clavijo, 46, de esta capital, a las nueve treinta horas (09:30 h).

III.- El sorteo se celebró en la fecha indicada ante la Notario de esta capital Dña. Beatriz Eugenia Cabello Mestres, a través de la plataforma de la Agencia Notarial de Certificación (Ancert) del Consejo General del Notariado y dentro de esta en el “generador de números

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104115523360265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

aleatorios", se realizó el sorteo de los distintos cupos establecidos para la adjudicación de la promoción de "44 Viviendas Protegidas en El Tablero", cuyo resultado consta en acta notarial de fecha 30 de junio de 2022, número 1.432 de su protocolo, obteniendo los listado ordenados de los mismos que se corresponden con los que se incorporan como anexo a la presente, anonimizadas en aplicación de la legislación de protección de datos.

IV.- Con fecha 6 de julio de 2022 se recibe informe de Viviendas Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

V.- con fecha 12 de julio de 2022 se dicta resolución del Ilmo. Sr. Concejal de Patrimonio por la cual se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de adjudicatarios provisionales y listas de reserva correspondientes a los distintos cupos establecidos para la adjudicación de la promoción de "44 Viviendas Protegidas en El Tablero", en Santa Cruz de Tenerife, que se incorporan como anexo a la presente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución, al objeto de que se aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y, en su caso, específicos, en los términos expuestos en el artículo 15.1 de las bases por las que se establecen las actuaciones excepcionales a seguir para la adjudicación de la promoción "44 viviendas protegidas en El Tablero", en Santa Cruz de Tenerife. La citada documentación se presentará en el Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) en los términos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal www.santacruzdetenerife.es y, en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda y en las Oficinas del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)

VI.- Con fecha 12 de agosto de 2022 se dicta resolución del Ilmo. Sr. Concejal de Patrimonio por la cual se dispone lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación de la relación de adjudicatarios provisionales admitidos y excluidos: (…)

SEGUNDO.- Proceder a la aprobación de los miembros de la lista de reserva provisionalmente admitidos y excluidos: (…)

TERCERO.- Disponer la publicación del presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal www.santacruzdetenerife.es y, en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda y en las Oficinas del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del régimen jurídico del sorteo.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)

VII.- El 28 de julio fue publicada la resolución en los términos expuestos por lo que el plazo para presentar la documentación en lo términos establecidos en el dispositivo primero culminó el 11 de agosto de 2022.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104115523360265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Con fecha 12 de agosto se emite informe por el IMAS en virtud del cual, una vez comprobada la documentación aportada por los interesados se realiza la propuesta de adjudicatarios provisionales y lista de reserva correspondiente a los distintos cupos. Asimismo, ponen de manifiesto los supuestos de exclusión y renuncia de los interesados de conformidad con lo establecido en las bases del sorteo.

VIII.- Con fecha 16 de agosto, se publica en el Tablón de anuncios y en la web municipal del Ayuntamiento de Santa cruz de Tenerife y el día 22 de agosto de 2022, en el Instituto Canario de la Vivienda, en las oficinas del registro público de demandantes de vivienda protegida de canarias, la Resolución del Ilmo. Sr. Concejal de Patrimonio de 12 de agosto de 2022, relativa al procedimiento de adjudicación de la promoción de 44 viviendas del Tablero.

IX.- En relación a esta publicación, se presentaron los siguientes registros:

Registro 2022095402, de fecha 18 de agosto de 2022, Don Ione Plasencia Ramos, presenta reclamación por estar excluidos en las listas viviendas del Tablero con el motivo de no estar empadronados en Santa Cruz de Tenerife cuando ambos lo están.

Registro 2022098738 de fecha 30 de agosto de 2022, Doña Ana Mercedes Delgado Martin, presenta reclamación en relación con el Decreto/Resolución CDTR 2022/173 de Fecha 12/08/2022, expte. 146/2022/PTR.

Registro 2022096176, de fecha 22 de agosto de 2022, Don Antonio Roberto Sanchez Espinosa, presenta documento con alegaciones como demandante de vivienda social.
Registro 2022094463, de fecha 16 de agosto de 2022, Don Damian Costa Alvarez, presenta solicitud de adjudicación de la promoción 44 Viviendas protegidas en el Tablero, Santa Cruz de Tenerife.

A tal efecto, se solicita informe al IMAS al objeto de que se pronuncien sobre las alegaciones presentadas y poder continuar con la tramitación del expediente.

Así, con fecha 9 de septiembre se emite el referido informe en virtud del cual se pone de manifiesto los siguiente:

En relación a los registros presentados se realiza la siguiente valoración: Don Ione Plasencia Ramos: se desestima la alegación presentada porque como reconoce el interesado no cumple los requisitos para ser beneficiario del cupo general toda vez que no todos los miembros de la unidad familiar se encuentran empadronados en Santa Cruz de Tenerife.

Doña Ana Mercedes Delgado Martin: Persona del cupo general premiados. De las alegaciones realizadas no se justifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.3 c) de las Bases "Que los ingresos ponderados de la unidad familiar, no superen las 1,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), computados conforme a lo establecido en la normativa autonómica de actuaciones protegidas." Por lo que se ratifica lo señalado en el informe de valoración al carecer de los requisitos establecido para ser beneficiaria.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104115523360265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Antonio Roberto Sánchez Espinosa: no es una alegación a la designación de beneficiarios sino una queja al procedimiento de designación al objeto de que en el futuro se cambien los criterios de selección de beneficiarios.

Damian Costa Alvarez, No está en ningún listado. No se puede considerar como alegación al procedimiento al carecer de la condición de interesado en los términos señalados en el artículo 11 y 12 de las bases "La determinación de los demandantes de vivienda que, de acuerdo a las circunstancias generales y específicas concurrentes, participarán en el presente proceso de adjudicación y hayan de integrarse en cada cupo, se llevará a cabo por el Instituto Canario de la Vivienda a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El Instituto Canario de la Vivienda expedirá la correspondiente relación de demandantes inscritos y su distribución entre los distintos cupos, como organismo competente para la gestión del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 2009, por la que se regula el régimen de inscripción, funcionamiento y estructura del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ostenta, en materia de vivienda, en todo caso como competencias propias, entre otras, reconocidas en el art. 25.2.a) de la Ley de Bases de Régimen Local, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación. El artículo 6 de la Ley 2/2003 de Vivienda de Canarias, bajo la rúbrica "Competencias de los ayuntamientos" establece que "Los ayuntamientos canarios, en el marco de la legislación autonómica, son titulares de las siguientes competencias: a) Control sanitario de viviendas; b) Promoción y gestión de viviendas; c) Gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de titularidad municipal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, En ningún caso podrá la Administración abstenerse de resolver so pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de los preceptos legales aplicables al caso, aunque podrá acordarse la inadmisión de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos en el ordenamiento jurídico o manifiestamente carentes de fundamento, sin perjuicio del derecho de petición previsto por el artículo 29 de la Constitución*.

El artículo 15 del citado Decreto de fecha 2 de mayo de 2022, del concejal de gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, dispone bajo la rúbrica: "Requerimiento y aportación de la documentación":

1. Una vez finalizado el sorteo los demandantes que tuvieran asignado alguno de los números extraídos pasarán a integrar las listas de adjudicatarios provisionales de los distintos cupos, el titular de la Concejalía Delegada en materia de Viviendas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dictará Resolución relacionando los adjudicatarios provisionales resultantes del proceso de adjudicación, estableciendo la fecha límite para que los mismos procedan a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104115523360265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

generales y, en su caso, específicos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal www.santacruzdetenerife.es y, en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda y en las Oficinas del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias.

2. La no presentación en tiempo por parte del interesado de la documentación requerida dará lugar a que se le tenga por decaído en su derecho al trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando, en su caso, el demandante excluido del proceso de adjudicación.

3. Los servicios municipales encargados de la tramitación del procedimiento procederán al estudio y comprobación de la documentación presentada con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos generales, y en su caso específicos, requeridos en estas bases.

Continúa el artículo 16 señalando que *Valorada la documentación presentada y verificadas las circunstancias y requisitos generales y específicos de cada uno de los adjudicatarios provisionales de vivienda resultantes del sorteo en cada uno de los cupos, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se procederá a la aprobación de la relación de los adjudicatarios provisionales admitidos y excluidos por cada cupo.*

Frente a esta resolución podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

.

Artículo 17 Relación definitiva de admitidos y excluidos

Una vez estudiadas y valoradas las alegaciones presentadas, el Concejal de Patrimonio y Vivienda aprobará, mediante acuerdo que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de adjudicatarios y de demandantes excluidos en el proceso de adjudicación de las viviendas por cada cupo.

Artículo 18.- Publicidad y adjudicación

1. Una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de adjudicatarios y la lista de reserva, previa propuesta del Servicio de Patrimonio, el titular de la Concejalía Delegada en materia de Viviendas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dictará resolución, asignando a cada uno de los adjudicatarios una de las viviendas que integran la promoción. Dicha resolución será objeto de notificación personal a cada uno de los adjudicatarios, para que en el plazo de quince días comuniquen su aceptación o renuncia.

Si transcurrido el citado plazo no hubiesen aceptado de forma expresa la adjudicación, la misma quedará sin efecto, y se procederá a efectuar en los mismos términos una nueva adjudicación a favor del demandante que figurara en primer lugar en la correspondiente lista de reserva.

TERCERO.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de las citadas bases, tras acuerdo de delegación de competencias reservadas a la Junta de Gobierno de fecha 8 de agosto de 2022, se procede a delegar desde el día 9 de agosto al 4 de septiembre (ambos inclusive) las atribuciones reservadas a la Junta de Gobierno de la Ciudad en los/as Concejales/as que ostenten competencias en las distintas Áreas de Gobierno de esta Corporación municipal, incluyendo en dicha delegación las preceptivas aprobaciones de gastos en las distintas fases de ejecución que correspondiesen y la rectificación de errores materiales o de hecho, a tal efecto

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104115523360265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

la competencia corresponde a Doña Gladis de León León, en virtud de decreto de 28 de julio de 2022 del Excmo. Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativo a la sustitución del concejal del Área de Hacienda, Patrimonio y del Área de Política Social.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Inadmitir las alegaciones presentadas por D. *Damián Costa Álvarez* por carecer de la condición de interesado en el procedimiento.

SEGUNDO.- *Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Roberto Sánchez Espinosa,* por Don Ione Plasencia Ramos y Doña Ana Mercedes Delgado Martin *en lo términos expuestos en el antecedente de hecho IX.*

TERCERO- Proceder a la aprobación de la relación de adjudicatarios definitivos admitidos y excluidos:

1.1 Adjudicatarios admitidos:

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
70****64D	JARAMILLO	MEJIA	PAULINA ELIZABETH	CUPO GENERAL
79****91N	MENDOZA	CARREÑO	WILMA ARACELY	CUPO GENERAL
78****29N	CABRERA	ARMAS	CELIA XIOMARA	CUPO GENERAL
78****95C	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOSUHA	CUPO GENERAL
54****19A	HERNANDEZ	DE VERA	ADRIANA	CUPO GENERAL
42****27W	ALVAREZ	PEREZ	MARIA DEL PILAR	CUPO GENERAL
42****38F	AHMAD	PEREZ	GAMILA	CUPO GENERAL
78****24G	GUTIERREZ	DIAZ	ANA	CUPO GENERAL
51****82C	DAZA	RODRIGUEZ	JOHANNA VANESSA	CUPO GENERAL
42****69T	JIMENEZ	ARTEAGA	MARIA TERESA	CUPO GENERAL
78****90N	CONCEPCION	TSCHUDIN	AINOA	CUPO GENERAL

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104115523360265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

79****97T	GAYE	KEITA	ADAMA	CUPO GENERAL
78****40T	PEÑA	AFONSO	JOSE PEDRO	CUPO GENERAL
78****09E	CASTELLANOS	BLANCO	SUSANA CLARA	CUPO GENERAL
78****72D	ROSALES	CASTILLA	MARIA YURENA	CUPO GENERAL
78****60R	IZQUIERDO	MARICHAL	ELISA ISABEL	CUPO GENERAL
54****38G	GONZALEZ	LLAMAS	JOHANA	CUPO GENERAL
79****02S	MARRERO	PEREZ	MARIA CANDELARIA	MENORES 35 AÑOS
78****58G	GONZALEZ	SUAREZ	THAIS	MENORES 35 AÑOS
54****10X	SIVERIO	SIVERIO	JESICA	MENORES 35 AÑOS
42****77L	HERNANDEZ	LORENZO	MARIA JENNIFER	MENORES 35 AÑOS
79****90S	ECHENIQUE	RODRIGUEZ	MARIA MAGALYS	MAYORES DE 65 AÑOS
26****15R	SANCHEZ	SORIA	MARIA DOLORES	MAYORES DE 65 AÑOS
42****67N	BAUTE	CAMPOS	AMELIA	MAYORES DE 65 AÑOS
34****93J	FIGUEIRAS	MENDEZ	JOSE LUIS	FAMILIAS COMPOSICION REDUCIDA
42****05J	GARCIA	MARRERO	RODOLFO JOSE	SILLA DE RUEDAS

1.2 Renuncias al procedimiento:

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
78****01D	RODRIGUEZ	NAVARRO	JUANA MARIA	CUPO GENERAL

1.3 Excluidos del Procedimiento:

A) Excluidos por no presentar documentación al requerimiento dándose por decaído en su derecho al trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104115523360265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

42****84P	SAAVEDRA	GULRRALLANY	ANGEL CRISTO	MAYORES DE 65 AÑOS
78****90H	FERNANDEZ	SUAREZ	ESTHER	MOVILIDAD O COMUNICACION REDUCIDA
42****36P	RODRIGUEZ	BARRERA	MIGUEL DE LOS REYES	FAMILIAS COMPOSICION REDUCIDA

B) Excluidos por no cumplir el articulo 3c), que los ingresos ponderados de la unidad familiar, no superen las 1,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiple (IPREM), computados conforme a lo establecido en la normativa autonómica de actuaciones protegidas

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
43****20C	DELGADO	MARTIN	ANA MERCEDES	CUPO GENERAL

C) No cumplen el artículo 3.f) *"el solicitante y la totalidad de los miembros de su unidad familiar deberán tener su residencia en el municipio de Santa Cruz de Tenerife",* los/as siguientes:

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
45****39X	MARTIN	MELIAN	MARIA CANDELARIA	CUPO GENERAL
42****66K	DIAZ	NODA	MONICA JESICA	CUPO GENERAL
42****03M	DELGADO	GONZALEZ	ANA MARIA	CUPO GENERAL
78****01M	CAMPOS	HERNANDEZ	YURENA MARIA	CUPO GENERAL
45****10J	DIAZ	HENRIQUEZ	STEPHANY JOSEFINA	CUPO GENERAL
43****28L	DENIZ	ALONSO	MARIA ARANZAZU	CUPO GENERAL
79****86R	OTERO	VILLA	YURENA	MENORES 35 AÑOS
42****34R	VELAZQUEZ	DIAZ	CARMEN	MAYORES DE 65 AÑOS
78****83C	MORALES	RODRIGUEZ	AYOZE	FAMILIA NUMEROSA 6 O MAS MIEMBROS
X6****77F	ALMENDRAS	ALBA	ALINDA	FAMILIA NUMEROSA 6 O MAS MIEMBROS

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104115523360265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

78****00V	MENDEZ	GARCIA	RAYCO NICOLAS	FAMILIAS COMPOSICIÓN REDUCIDA
79****05J	BERNABEU	FAGUNDEZ	JAVIER GONZALO	CUPO GENERAL
78****97K	RAMOS	PLASENCIA	IONE	CUPO GENERAL

SEGUNDO.- Proceder a la aprobación de los miembros de la lista de reserva admitidos y excluidos:

1. **Admitidos:**

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
43****25F	OLVERA	CRESPO	MARIA CANDELARIA	CUPO GENERAL
79****50D	PADRON	ROMERO	ISABEL	CUPO GENERAL
78****65K	DELGADO	RUIZ	CAHORA	CUPO GENERAL
54****44X	DIAZ	ALMENARA	JENNIFER MARIA	CUPO GENERAL
78****14H	GARCIA	HERNANDEZ	NURIA ESTHER	CUPO GENERAL
78****43B	CASTRO	PADILLA	MARIA DE LOS ANGELES	CUPO GENERAL
78****41F	MORALES	ROJAS	JENIFER	CUPO GENERAL
78****52R	MACHIN	BALDEON	MARCOS	CUPO GENERAL
43****78J	HERNANDEZ	DARIAS	MARIA CARMEN	CUPO GENERAL
43****47K	DEVORA	PERAZA	NATIVIDAD	CUPO GENERAL
78****77E	PADILLA	TRUJILLO	MARIA DE LOURDES	CUPO GENERAL
42****84T	PINARGOTE	CHOEZ	JESIKA YESENIA	CUPO GENERAL
78****09X	ALVAREZ	GONZALEZ	AIRAM	CUPO GENERAL
78****77M	CAMACHO	IZQUIERDO	MARIA JOSE	CUPO GENERAL

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104115523360265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

43****20V	DORTA	RODRÍGUEZ	CATALINA	CUPO GENERAL
43****78G	BARROSO	GONZALEZ	MARIA AGATA	CUPO GENERAL
42****7C	CABRERA	GONZALEZ	VANESA ATTENERI	MENORES 35 AÑOS
42****41D	ROMERO	VENTURA	PRISCILA	MENORES 35 AÑOS
79****07M	BA	TOUNKARA	FATOU BINETOU	MAYORES DE 65 AÑOS
53****17G	PEREZ	AGEITOS	MARIA	MAYORES DE 65 AÑOS
42****54V	HERNANDEZ	DELGADO	MARIA DEL CAMEN	MAYORES DE 65 AÑOS
54****13N	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIA ROSALIA	MAYORES DE 65 AÑOS
79****38X	MARTINEZ	RODRIGUEZ	GENARO	FAMILIAS COMPOSICION REDUCIDA
42****22F	URQUIJO	NIETO	OLADIS	FAMILIAS COMPOSICION REDUCIDA
79****63E	ENCALADA	JIMENEZ	MARIA MARGARITA	MOVILIDAD O COMUNICACION REDUCIDA
54****77R	DARIAS	PAVON	ESTEFANIA	FAMILIA NUMEROSA 6 O MAS MIEMBROS

2. Excluidos

A) Excluidos por no presentada documentación al requerimiento dándose por decaído en su derecho al trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
Y5****68F	MARIN		ANCA MARIA	CUPO GENERAL
58****76T	HERNANDEZ	USAR	MARIA MERCEDES	MAYORES DE 65 AÑOS

B) No cumplen el articulo 3c), que los ingresos ponderados de la unidad familiar, no superen las 1,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiple (IPREM), computados conforme a lo establecido en la normativa autonómica de actuaciones protegidas

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104115523360265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
79****08C	PEREZ	REYES	MARIA DE LOS ANGELES	CUPO GENERAL
78****81M	MARTIN	MONTESDEOCA	IDAIRA	MENORES 35 AÑOS
54****35B	MESA	SIMANCAS	ELAIZA ELENA	CUPO GENERAL
78****37G	CABRERA	TEIXERA	ROBERTO	FAMILIAS COMPOSICION REDUCIDA
78****23T	AGUILAR	GARCIA	YOHARA	MENORES 35 AÑOS

C) No cumple con el articulo 3e) *"Que ninguno de los miembros de la unidad familiar sea propietario o arrendatario de una vivienda libre, ni titular de un derecho real de uso y disfrute o de opción de compra sobre la misma…."*

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
42****42R	NGUYEN	THI KIM	HONG	CUPO GENERAL
78****37G	CABRERA	TEIXERA	ROBERTO	FAMILIAS COMPOSICION REDUCIDA

D) No cumplen el artículo 3.f) *"el solicitante y la totalidad de los miembros de su unidad familiar deberán tener su residencia en el municipio de Santa Cruz de Tenerife",* los/as siguientes:

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
49****78L	GARCIA	RODRIGUEZ	ROSA	CUPO GENERAL
78****27T	GONZALEZ	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	CUPO GENERAL
78****75C	CARDOSO	GUTIERREZ	RAYCO	CUPO GENERAL
42****23F	BOUHALS	EL AISSAQUI	MOHAMED	CUPO GENERAL
42****69E	MELLADO	MEDINA	MARIA CONCEPCIÓN	CUPO GENERAL
79****15C	DIALLO	DIALLO	HOUDY	CUPO GENERAL

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104115523360265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

78****85X	BRITO	PLACER	GARA	SILLA DE RUEDAS

E) No cumple, el art. 14.3 ……" *En este sorteo participaran los demandantes que, originariamente, hubieran sido asignados al cupo general (...) no estar compuesta la unidad familiar por dos o más miembros".*

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
43****96W	DÍAZ	HERNANDEZ	ABRAHAM SECUNDINO	CUPO GENERAL

F) No cumple, el articulo 9 e) *Cupo familias numerosas previsto para aquellas unidades familiares que posean el carnet de familia numerosa y cúmplanme con los requisitos establecidos en la Ley 43/2003 de 18 de noviembre de protección de familias numerosas"*

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
32****11D	HEREDIA	MARTIN	EMILIANO JOSE	FAMILIA NUMEROSA 6 O MAS MIEMBROS

G) Queda excluida de la lista de suplentes, por aparecer en el listado de adjudicatarios provisionales

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
78****09E	CASTELLANOS	BLANCO	SUSANA CLARA	MENORES 35 AÑOS

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de adjudicatarios y de demandantes excluidos en el proceso de adjudicación de las viviendas por cada cupo.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) y a VVMM.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104115523360265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion